



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 733 ✓	Fecha: 11 Julio de 2011
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	

Contribuyente:	RIOS PENA MARIA-AURORA, RIOS PENA CAMPO-ELIAS, RIOS PENA HILDEBRANDO, RIOS PENA LUZ-MARINA, RODRIGUEZ RIOS WILLIAM, RODRIGUEZ RIOS FABIOLA , RODRIGUEZ RIOS REYNALDO.
NIT y/o Cédula de Ciudadanía	9513223, 9516280, 51702047, 9531019, 46365180, 9519141
Predio Numero	010101140020000 ✓
Dirección Del Inmueble	K 18 9 38 40 42
Dirección De Cobro	K 18 9 38 40 42

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial. Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo. Y como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera".

Que el señor (a) RIOS PENA MARIA-AURORA, RIOS PENA CAMPO-ELIAS, RIOS PENA HILDEBRANDO, RIOS PENA LUZ-MARINA, RODRIGUEZ RIOS WILLIAM, RODRIGUEZ RIOS FABIOLA , RODRIGUEZ RIOS REYNALDO, identificados con las cédulas de Ciudadanía Nos. 9513223, 9516280, 51702047, 9531019, 46365180, 9519141, Son propietarios del inmueble identificado con el numero catastral 010101140020000, Ubicado en K 18 9 38 40 42 , de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2004	7.50	86,413,000	648,098	1,153,783	0	0	19,443	0	0	0	0	1,821,324
2005	9.00	90,733,000	816,597	1,369,521	0	0	16,332	0	0	0	0	2,202,450
2006	9.00	94,816,000	853,344	1,167,077	0	0	17,067	0	0	0	0	2,037,488
2007	9.00	98,609,000	887,481	996,421	0	0	17,750	0	0	0	0	1,901,652
2008	9.50	102,553,000	974,254	786,882	0	0	19,485	0	0	0	0	1,780,621
2009	9.50	107,681,000	1,022,970	506,734	0	0	20,459	0	0	0	0	1,550,163
2010	9.50	110,911,000	1,053,655	255,664	0	0	21,073	0	0	0	0	1,330,392
2011	9.50	114,238,000	1,085,261	9,141	0	0	21,705	0	0	0	0	1,116,107
TOTALES			7,341,660	6,245,223	0	0	153,314	0	0	0	0	13,740,197

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos

Educando y Construyendo Futuro

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



12

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

(2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Sara Riveros de Lemus
SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE: <i>Vilves Rodriguez Rios - Juan Luis del.</i>
Nº CEDULA: <i>46-358314</i>
FECHA: <i>22 julio 2011</i>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Hace constar que Rios Pera Maria Aurora y otros
Se notificó Personalmente
El día 22 Julio de 2011
Contra la cual no se interpuso recursos de ley
Quedando debidamente ejecutoriada El día 22-09-2011
Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo

Sara Riveros de Lemus
Funcionario

COPY

14